

DECRETO N° **240**
TEMUCO,
08 FEB. 2017
VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 24/01/2017; presentada por Campos Sandoval Noramina Vilildis.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otrógase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 de Marzo de 2017
Rol	: 7-3227
Actividad Económica	: ARTICULOS RELIGIOSO Y REGALOS
Código Actividad	: 523.924
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL ALDUNATE N° 365 MODULO 53
Nombre Del Contribuyente	: CAMPOS SANDOVAL NORAMINA VILILDIS
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 24.01.2017
Otorgación N°	: 23
Fecha	: 31.01.2017
Rol Avalúo	: 71 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procedea a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entienda autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/HCR/KDB

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)